Formato sg_ca

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha del estudio previo: 13 de enero de 2026

Modalidad de selección: Contratación directa
Tipología de contratación: Servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Tipo de contratación: Servicios Prestación de servicios - Prestación de servicios profesionales
Número del proyecto: PR-200305-1

La presente contratación se fundamenta en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es un establecimiento público descentralizado por servicios del Distrito especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín, creada por la Ley 48 de 1945, y que conforme al artículo 81 de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen contractual y de los actos contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás disposiciones que las complementen, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales. Como Institución no solo desarrolla el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad de resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida. También en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ong 's y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no solo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este sentido, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025, suscrito entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para desarrollar estrategias en gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la SED". El cual tiene una duración hasta el 19 de octubre de 2025, mediante otrosí publicado el 15 de agosto del 2025, fue ampliado por 12 días, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de octubre del 2025, luego mediante un segundo otrosí publicado el 17 de octubre del 2025, fue ampliado por 15 días, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre del 2025, luego mediante un tercer otrosí publicado el 10 de noviembre del 2025, fue ampliado por 46 días, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025, mediante un cuarto otrosí publicado el 23 de diciembre del 2025, fue ampliado por 13 días, quedando como nueva fecha de terminación el 13 de enero del 2026, luego mediante un quinto otrosí publicado el 09 de enero del 2026, fue ampliado por 5 días, quedando como nueva fecha de terminación el 18 de enero del 2026. Para el desarrollo de las actividades contraídas y alcanzar su objetivo, La Institución Universitaria, se ve abocado a contratar bajo la modalidad de contratación directa, con la multidisciplinariedad académica, la prestación de servicios con persona natural; para responder de manera técnica, operativa y administrativa, desde su área de formación, y así responder a las obligaciones adquiridas, garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución y la experiencia de los mismos, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos. La presente contratación surge debido a la inexistencia de personal de planta en la institución que pueda atender la necesidad, una causal válida contemplada por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta disposición legal habilita la presente contratación al no haber suficiente personal de planta para garantizar un proceso expedito y apoyar actividades necesarias para una ejecución oportuna y eficiente de los objetivos institucionales, asegurando el alcance deseado con las labores misionales y de apoyo de la institución.

Que no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades que se contratan.

Número del Convenio / Nombre de la Dependencia: 103670 / 4600103670 de 2025

Supervisor designado: SEBASTIÁN VÉLEZ SANTAMARÍA (Principal) / DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN (Suplente)
Apoyo a la supervisión: LUIS FERNANDO CORREA ACOSTA

Descripción del Objeto: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025.

Especificaciones del Objeto : 1. Velar, en instituciones educativas, por el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas que en el marco normativo y programático del sector educativo que le sean encomendadas. 2. Servir de instancia mediadora en la solución de conflictos escolares, animando el desarrollo de procesos de participación y conciliación entre los actores de las respectivas comunidades educativas institucionales. 3. Prestar asesoría técnica y administrativa a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden educativo, según sus competencias y fortalezas profesionales. 4. Formar parte de los equipos de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de requisitos, formalidades y disposiciones normativas en instituciones educativas que adelantan acciones de acreditación o legalización. 5. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Educación que adelanten actuaciones administrativas de inspección y vigilancia en instituciones educativas. 6. Apoyar la actuación propia de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna y de oficio a los diversos requerimientos, consultas, peticiones, quejas, reclamos o propuestas que presentan las comunidades educativas o usuarios del servicio. 7. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, la gestión directiva, administrativa, pedagógica o comunitaria de las instituciones educativas y la eficacia en la prestación del servicio público educativo. 8. Coadyuvar a la definición de planes de acción que permita, a las instituciones educativas con crisis administrativas o de convivencia institucional, superar sus propias dificultades a partir de la reorientación de procesos internos. 9. Realizar y/o cooperar cuando le sean encomendadas, indagaciones administrativas, procesos de investigación evaluativos en los diferentes establecimientos educativos, en aspectos como administración educativa, gestión curricular y pedagógica, evaluación académica e institucional, garantizando la prestación del servicio. 10. Apoyar las acciones de evaluación, orientación y asesoría a los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presenten los establecimientos de educación formal y Educación para el trabajo y el desarrollo humano respectivamente, en coordinación con la unidad administrativa que tenga dicha competencia. 11. Presentar los informes pertinentes sobre los resultados de sus actuaciones, tanto como del seguimiento a las recomendaciones o planes de acción formulados para la superación de dificultades institucionales. 12. Apoyar la actuación de otros entes oficiales o secretarías del Distrito que desarrollan proyectos o programas en las Instituciones Educativas del núcleo. 13. Asistir y participar del Comité Operativo de la PSE. 14. Asistir y participar del Comité Operativo con los directivos docentes de las IE Oficiales, privadas y de cobertura adscritas al núcleo educativo. 15. Asistir y participar en las mesas temáticas de la comuna, consejos directivos de padres y académicos y demás entes públicos o privados. 16. Garantizar la atención oportuna y permanente de la Comunidad Educativa. 17. Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de un Profesional de las áreas de las ciencias sociales, humanas, de la salud, de la educación o áreas afines, con un (1) año de experiencia laboral.

Valor estimado del contrato: $2,964,719
Honorarios mensuales: $6,841,659
Fecha estimada de inicio del contrato: 2026-01-16
Fecha estimada de terminación del contrato: 2026-01-17
Duración del contrato estimada: 2 días
Forma de pago del contrato: Abono en cuenta mensual
Plazo de pago de la factura: 30 días
Anticipo: NO, **% Anticipo** % 0

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Considerando que no se pagará anticipo y que el (los) pago(s) se realizará(n) previo visto bueno del supervisor del contrato, se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirán garantías.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RÁMIREZ
Secretaria General

SEBASTIÁN VÉLEZ SANTAMARÍA (Principal) / DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN (Suplente)
Supervisor Designado.

MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ
Validación Jurídica

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del proveedor **EYDER CORTES LOPERA**, con número de identificación **98.630.659**, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato “El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025.”. Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, el mencionado proveedor tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Validación Hoja de Vida ALVARO JOSE FRANCO ARBOLEDA
Validación Jurídica MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ
Validación Antecedentes MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ

CLAUSULADO ANEXO

Número del proceso: CMA-CD-26523-103670-5024-2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025. **Actividades a desarrollar**:1. Velar, en instituciones educativas, por el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas que en el marco normativo y programático del sector educativo que le sean encomendadas. 2. Servir de instancia mediadora en la solución de conflictos escolares, animando el desarrollo de procesos de participación y conciliación entre los actores de las respectivas comunidades educativas institucionales. 3. Prestar asesoría técnica y administrativa a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden educativo, según sus competencias y fortalezas profesionales. 4. Formar parte de los equipos de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de requisitos, formalidades y disposiciones normativas en instituciones educativas que adelantan acciones de acreditación o legalización. 5. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Educación que adelanten actuaciones administrativas de inspección y vigilancia en instituciones educativas. 6. Apoyar la actuación propia de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna y de oficio a los diversos requerimientos, consultas, peticiones, quejas, reclamos o propuestas que presentan las comunidades educativas o usuarios del servicio. 7. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, la gestión directiva, administrativa, pedagógica o comunitaria de las instituciones educativas y la eficacia en la prestación del servicio público educativo. 8. Coadyuvar a la definición de planes de acción que permita, a las instituciones educativas con crisis administrativas o de convivencia institucional, superar sus propias dificultades a partir de la reorientación de procesos internos. 9. Realizar y/o cooperar cuando le sean encomendadas, indagaciones administrativas, procesos de investigación evaluativos en los diferentes establecimientos educativos, en aspectos como administración educativa, gestión curricular y pedagógica, evaluación académica e institucional, garantizando la prestación del servicio. 10. Apoyar las acciones de evaluación, orientación y asesoría a los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presenten los establecimientos de educación formal y Educación para el trabajo y el desarrollo humano respectivamente, en coordinación con la unidad administrativa que tenga dicha competencia. 11. Presentar los informes pertinentes sobre los resultados de sus actuaciones, tanto como del seguimiento a las recomendaciones o planes de acción formulados para la superación de dificultades institucionales. 12. Apoyar la actuación de otros entes oficiales o secretarías del Distrito que desarrollan proyectos o programas en las Instituciones Educativas del núcleo. 13. Asistir y participar del Comité Operativo de la PSE. 14. Asistir y participar del Comité Operativo con los directivos docentes de las IE Oficiales, privadas y de cobertura adscritas al núcleo educativo. 15. Asistir y participar en las mesas temáticas de la comuna, consejos directivos de padres y académicos y demás entes públicos o privados. 16. Garantizar la atención oportuna y permanente de la Comunidad Educativa. 17. Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados. **CLÁUSULA SEGUNDA:** LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la Institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato asciende a la suma de ($2,964,719), los cuales se deberán pagar en abono en cuenta mensual así:

FORMA DE PAGO

NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
PAGO 1	$2,964,719
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$2,964,719

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo mes cobrado, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aquellos contratos que se

celebren para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Institución en el marco de un contrato o convenio interadministrativo, los pagos descritos en esta cláusula están supeditados, en todo caso, a los desembolsos que la entidad contratante realice a la Institución .**PARÁGRAFO TERCERO:**los pagos serán procedentes siempre y cuando el CONTRATISTA esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Dirección Jurídica de la Institución, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para que proceda el primer pago, además de los requerimientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato deberá validar que el plan de trabajo del contratista se encuentre cargado en SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y va hasta la fecha de terminación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a: 1. Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. 2. Actuar dentro de los principios éticos que le impone su profesión y/o conocimiento. 3. Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) 4. Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. 5. Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. 6. Cumplir a cabalidad con el 100% de los productos que se deriven de las actividades contractuales estipuladas en el contrato. 7. Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. 8. Custodiar y velar por la seguridad del inventario de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o de la entidad donde preste el servicio en el marco de contratos o convenios interadministrativos, que se encuentren bajo su responsabilidad. 9. Presentar copia del comprobante de pago de la seguridad social correspondiente a salud, pensión y pago de ARL acorde con el nivel de riesgo de conformidad con las actividades a desarrollar objeto del contrato. 10. Obtener la garantía exigida en el contrato y gestionar su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 11. Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. 12. El contratista debe contar con las herramientas y elementos de protección personal necesarios, propios y suficientes para el desempeño de sus actividades. 13. Contar con las herramientas necesarias para la ejecución del contrato por su propia cuenta y riesgo, por lo que en ningún caso, la falta de éstas podrá constituir una excusa válida para el no cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir con lo establecido en la Resolución 006 de 2018 - Manual de Buenas Prácticas. 15. Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. Almacenar y salvaguardar información que se genere durante la ejecución contractual en las herramientas y rutas establecidas por la Entidad. 17. Asistir a los espacios de difusión y promoción que comprendan los temas de riesgos enfocados a las actividades en las que se va a desenvolver para el cumplimiento de su contrato, dentro de los cuales se encuentran enmarcados los riesgos de seguridad comprendidos dentro de los planes, programas, sistemas de vigilancia, y los demás que se encuentren identificados dentro de la promoción y prevención de riesgos laborales. Es de obligatorio cumplimiento bajo el reconocimiento de la normatividad legal vigente aplicable al momento y las que entren en vigencia en la ejecución de su contrato. 18. Cumplir con las metas y productos establecidos en el plan de trabajo, según lo establecido por la Supervisión. 19. Ejecutar las actividades del contrato bajo su autonomía técnica, sin perjuicio que sea requerido para el cumplimiento de horario, a fin de apoyar en funciones misionales de la Entidad. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA se obliga con el CONTRATISTA a: 1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. 2. Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. 3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA** - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni mucho menos existe vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y el CONTRATISTA, y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. Con todo, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). **PARÁGRAFO**: A continuación, se describen los riesgos y consecuencias a los cuales el CONTRATISTA puede estar expuesto en la ejecución de sus actividades, en los lugares que disponga de manera independiente para el desarrollo de sus actividades: Psicosocial: alto volumen de actividades. Físico: operación de maquinaria, ruido ambiental, exceso de iluminación, sombras o luz deficiente, ingreso de luz natural; contacto con sustancias químicas, exposición a sustancias volátiles. Locativo: Desplazamientos, ubicación de elementos en estanterías, pisos húmedos. Ergonómicos: Movimientos repetitivos, manipulación de cargas, posiciones prolongadas de pie o sentado Público: Manifestaciones, asonadas, robo, tránsito de vehículos. Biológico: Contacto con ambientes, personas, superficies. Químico: Contacto con ambientes, personas, superficies, limpieza. Manipulación de sustancias químicas durante traslado, almacenamiento. Consecuencias: Estrés, ansiedad, fatiga, irritabilidad, disconfort auditivo, disconfort térmico, fatiga visual,

cansancio, dolor de cabeza, incendios y explosiones, caídas al mismo y diferente nivel, golpeado por y contra, lesiones osteomusculares; agresiones físicas, verbales, lesiones, enfermedades respiratorias, infecciones por contacto directo o indirecto con microorganismos Intoxicaciones, afectación al sistema respiratorio por inhalación, reacciones alérgicas. **CLAUSULA SEPTIMA** - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin que excedan del VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLÁUSULA OCTAVA** - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE PORCIENTO (20%) del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA; quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA** - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 2, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA podrá pactar y con ello declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta se aceptan que están pactadas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA** - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, por conducto del supervisor y el apoyo a la supervisión -en los casos en que se haya previsto-, designados mediante documento anexo a este clausulado, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. 2. Informar a la Dirección Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. 4. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. 5. Adelantar las acciones necesarias para que el contratista allegue las garantías exigidas y sus anexos modificatorios para su aprobación por parte de la Dirección Jurídica previo inicio de la ejecución del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, siempre que esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO**: En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, las actividades de supervisión estarán a cargo del supervisor suplente -cuando éste haya sido designado- sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita del representante legal o su delegado de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. PARÁGRAFO**. El contratista no podrá ceder sus derechos crediticios, sin autorización previa de la entidad contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a pactar la indemnidad a favor de esta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá informar a la compañía

aseguradora y a la ARL a la que se encuentre afiliado, de la suspensión contractual y de su reanudación cuando esta tenga lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del expediente del presente contrato los siguientes documentos: 1. Hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas diligenciadas por el CONTRATISTA. 2. Plan de trabajo concertado entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. 3. Certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía; así como la Constancia de Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), 4. Fotocopia de la cédula del CONTRATISTA. 5. Registro Único Tributario - RUT. 6. Exámenes Médicos Pre Ocupacionales (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18) 7. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 8. Estudios previos. 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10. Compromiso Presupuestal 11. Certificados de experiencia. 12. Certificados de estudios. 13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 14. Los demás requeridos por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para la legalización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** - **GARANTÍAS**: De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirán garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** - CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado o clasificada relativos a la ejecución del presente contrato, que puedan afectar los intereses de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y de la entidad en la cual ejecute sus actividades. En tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y a la entidad en la cual ejecute sus actividades al terminar su vínculo contractual. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera, jurídica y tributaria que se le suministre, para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO**. Debe garantizarse las reglas del secreto profesional. **CLÁUSULA VIGESIMA** – PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista cede a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y a la entidad en la cual ejecute sus actividades los derechos de autor y propiedad industrial sobre cualquier producción intelectual y desarrollo de software que se realice en razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** - PUBLICACIÓN: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el Compromiso Presupuestal, el certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL) y la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

Para efectos de notificación, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA tendrá la Carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11 y el CONTRATISTA tendrá la dirección suministrada en su perfil de SECOP II y en la hoja de vida diligenciada en SIGEP I. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA acepta ser notificado al correo electrónico suministrado en su perfil de SECOP II y en la hoja de vida diligenciada en SIGEP I. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Institucional 09 de 2018.

Proceso y contrato cargado a SECOP II por: Unidad de contratación IUCMA

Aprobación de concepto médico ocupacional.
Seguridad Salud en Trabajo

Equipo de Seguridad Salud en Trabajo

HACE CONSTAR:

Que revisado el examen médico preocupacional del contratista **EYDER CORTES LOPERA**, identificación N° **98.630.659**, como requisito para el desarrollo de sus actividades contractuales, y en relación a la normatividad legal vigente, Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, que en su Artículo 4°. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE- INGRESO. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo; Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el Artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007.
Queda demostrado que el concepto médico realizado por la IPS **servicios médicos san Ignacio**, en la fecha **2023-12-30** demuestra que SI tiene la capacidad de ejecutar las actividades del contrato.
Notas: (Consultar en la entidad).

Por lo anterior, el mencionado proveedor tiene la capacidad para ejecutar el contrato.

Validación examen médico: **CARLOS EDUARDO CARVAJAL TANGARIFE**
Fecha de validación: **2025-12-30**

TRÁMITE AFILIACIÓN A LA ARL

EL EQUIPO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

1 - Que la información para el trámite de afiliación a la ARL fue validada y registrada con los siguientes datos:

Arl manifestada por el contratista: ARL Sura
Eps: &E.P.S Sanitas
Fondo de pensiones: Colfondos
Tipo de cotizante: Independiente
Nombre del Proveedor: EYDER CORTES LOPERA
Número de identificación: 98.630.659
Nivel de Riesgo: Actividades administrativas 1701001
Inicio vigencia: 2026-01-16
Fin vigencia: 2026-01-17
Valor del contrato: $2,964,719
Ingreso mensual: $6,841,659
IBC: $2,736,663

2 - Que, siempre que el contratista manifieste querer afiliarse a la ARL SURA o COLMENA, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se encargará de realizar la afiliación correspondiente; en aquellos casos en que manifieste querer afiliarse a una ARL distinta de las dos mencionadas, estará a cargo del proveedor/ contratista la realización del trámite toda vez que las demás ARL no permiten la afiliación por intermedio de la Institución.

3 - Que, los proveedores que hayan elegido las ARL: POSITIVA, BOLIVAR, COLPATRIA o LIBERTY fueron notificados de que deben adelantar por su propia cuenta el trámite de afiliación y posteriormente enviar el certificado de afiliación al correo seguridadsocial@colmayor.edu.co para su revisión y aprobación.

4 - Que para el inicio de ejecución en la plataforma Secop II se validó por la unidad de contratación el certificado de afiliación a la ARL

CONSULTA DE CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN:
ARL SURA https://www.arlsura.com/index.php/255-temporal/2341-certificado-y-carne-de-afiliacion
ARL COLMENA
https://www.colmenaseguros.com/arl/oficina-virtual/acceso-al-trabajador/Paginas/certificado-afiliacion-y-carne.aspx

Validación Talento Humano: Daniela Mora Arboleda

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Señor
SEBASTIÁN VÉLEZ SANTAMARÍA (Principal) / DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN (Suplente)
Profesional Universitario 219-04 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social/Profesional Universitario 219-01 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

DIANA PATRICIA GÓMEZ RÁMIREZ, mayor de edad vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución No 093 del 5 de mayo de 2020, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022 expedida por el Rector de la institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya, adicione o reglamente; me permito informarle que de acuerdo con sus perfil profesional y experiencia, y teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del proceso **CMA-CD-26523-103670-5024-2026**; usted ha sido designado como Supervisor de este contrato que se celebrará con **EYDER CORTES LOPERA.**, con número de identificación **98.630.659**, por un valor total de (**$2,964,719**), cuyo objeto es: "El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025.." A su vez se designa(n) a **LUIS FERNANDO CORREA ACOSTA**, como apoyo administrativo a la supervisión.

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIANA PATRICIA GÓMEZ RÁMIREZ
Secretaria General

SEBASTIÁN VÉLEZ SANTAMARÍA (Principal) / DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN (Suplente)
Supervisor Designado.

LUIS FERNANDO CORREA ACOSTA
Apoyo administrativo a la Supervisión

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:

13/01/2026
DIA MES AÑO

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	x	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 301.033.008		
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: VER ANEXO	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO: 4600103670 DE 2025	VIGENCIA: 2026	ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
VALOR RP:	$ 301.033.008				
CONCEPTO:	CONTRATACION CONVENIOS	**OTRO CONCEPTO:**			
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	2080304 -EJECUCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS		
		PROCESO 2:			
A FAVOR DE:	VER ANEXO	**NUMERO DE PAA:**	VER ANEXO		
C.C. O NIT:	VER ANEXO			D.V:	VER ANEXO

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:		

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
13/01/2026

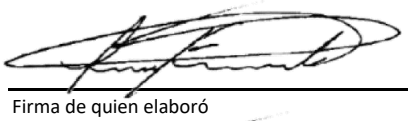
ACEPTA [ ] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

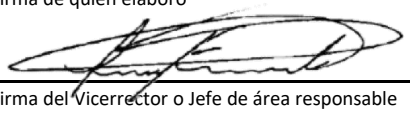
OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL

Luis Fernando Correa Acosta
Nombre de quien elaboró


Firma de quien elaboró

Luis Fernando Correa Acosta
Nombre del responsable


Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

NOMBRE COMPLETO	NIT	DV	VALOR	PAA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ANTIGUO/ NUEVO	RUBRO	CONCEPTO
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ MUTIS	42827815	9	$ 2.964.719	26483	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ	98460745	8	$ 2.964.719	26485	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
HARBINSON MORENO MATURANA	1077432901	6	$ 2.964.719	26488	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANA CAROLINA MARIN CORREA	1017226325	2	$ 2.964.719	26489	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JOSE FERNANDO BETANCOURT PEREZ	70095538	2	$ 2.964.719	26491	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ALBA DELFINA CASTILLO CUEVA	209209	1	$ 2.964.719	26492	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
VICTOR HUGO PALACIO CAÑÓN	98592156	6	$ 2.964.719	26494	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
VÍCTOR HUGO DELGADO ZAPATA	71702875	9	$ 2.964.719	26495	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JAROL WILSON RIVERA GOMEZ	71688427	2	$ 2.964.719	26496	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
CLAUDIA MARCELA ESTRADA GOMEZ	43834462	5	$ 2.964.719	26497	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ASTRID ALBANY LOPERA VÁSQUEZ	43832675	8	$ 2.964.719	26498	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LILIANA CECILIA BETANCUR LAVERDE	43809497	7	$ 2.964.719	26499	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
CLAUDIA MARIA LOPERA CEBALLOS	43576770	1	$ 2.964.719	26500	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SILVIA JANETH GONZÁLEZ GIL	43085777	5	$ 2.964.719	26501	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANGELA MARIA VELEZ GUTIERREZ	43009606	0	$ 2.964.719	26502	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LUZ MARINA ARISTIZABAL GOMEZ	42840269	0	$ 2.964.719	26503	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ORLANDO DE JESUS GUZMAN MONTOYA	8012067	4	$ 2.964.719	26504	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ALEJANDRO RAMÍREZ MADRID	71716122	2	$ 2.964.719	26505	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
EVA KATERINE ZAPATA SEPULVEDA	43828193	4	$ 2.964.719	26506	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LUIS ALEJANDRO ROLDAN CASTRO	1020401684	2	$ 2.964.719	26507	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANGELA MARIA SALAZAR ARANGO	43566186	7	$ 2.964.719	26509	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ GARCES	8164392	5	$ 2.964.719	26511	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LYDA CATALINA CARDONA LONDOÑO	1037584554	1	$ 2.964.719	26512	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	71795292	3	$ 2.964.719	26513	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JAVIER ANGEL MONTOYA SEPULVEDA	71585273	2	$ 2.964.719	26514	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARGARITA MARIA GOMEZ PALACIO	43736093	0	$ 2.964.719	26515	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JORGE IVAN MARIN TABARES	8406791	0	$ 2.964.719	26517	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
BRAHIAM YECID CARO VARGAS	1036933058	2	$ 2.964.719	26518	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JORGE HORACIO PALACIO SANCHEZ	98667511	1	$ 2.964.719	26519	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DORA VELEZ	51829573	3	$ 2.964.719	26520	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
KAREN YARLEY RIVAS RUIZ	35601104	4	$ 2.964.719	26522	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
EYDER CORTES LOPERA	98630659	2	$ 2.964.719	26523	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SUSANA RUIZ CEBALLOS	1037641559	0	$ 2.964.719	26525	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
GILDARDO ANDRES GRISALES CASTAÑEDA	71265292	1	$ 2.964.719	26526	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SIGRID MARGERIZ HERRERA ESCOBAR	43832377	8	$ 2.964.719	26527	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
NYDIA RUTH LONDOÑO ARANGO	43361509	1	$ 2.964.719	26529	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
PAULA CAMILA CORREA HIGUITA	1038120182	6	$ 2.964.719	26531	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JOSE DAVID ZULUAGA FLOREZ	1040041882	1	$ 2.964.719	26533	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SANDRA MILENA RESTREPO CEBALLOS	43829775	5	$ 2.964.719	26534	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SANDRA MILENA ALZATE GRAJALES	42824721	1	$ 2.964.719	26538	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JUAN DAVID HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL	71387189	2	$ 2.964.719	26543	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
UBER ALBERTO ISAZA AGUDELO	98539653	0	$ 2.964.719	26544	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
FABIAN OCHOA PEÑA	70193598	4	$ 2.964.719	26545	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JORGE IVÁN MUÑOZ GÓMEZ	98554379	1	$ 2.964.719	26548	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
GLORIA MARIA JARAMILLO ARIAS	52219011	2	$ 2.964.719	26549	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LUZ ENITH RESTREPO CHAVARRÍA	1017224289	6	$ 2.964.719	26550	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL

VÍCTOR DANIEL LEZCANO QUINTERO	1128272022	4	$	2.964.719	26552	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
PAOLA ANDREA RAMIREZ MAYA	1128272715	1	$	2.964.719	26553	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SARA RESTREPO SANCHEZ	1039464301	6	$	2.964.719	26554	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
XIOMARA MARGARITA URREA JIMÉNEZ	21788390	6	$	2.964.719	26555	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MANUELA DIAZ MONTOYA	1152459449	7	$	2.964.719	26556	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JUAN SEBASTIAN VALENCIA AGUIRRE	1037621714	0	$	2.964.719	26557	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JENNY MARCELA PINILLA BARBOSA	1012381091	9	$	2.964.719	26558	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
HILLARY CORREA RAMIREZ	1007240708	1	$	2.964.719	26559	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
YOVANY ALONSO GOEZ	15442240	2	$	2.964.719	26568	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARIA ANTONIA LAVERDE ZULUAGA	1037670039	6	$	2.964.719	26570	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
GEORGE SKELLY MORALES RODRIGUEZ	1047374553	8	$	2.964.719	26572	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARIA CATALINA BETANCOURT ORREGO	43759752	5	$	2.964.719	26573	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
NATALIA ANDREA ZAPATA ALVAREZ	1020441811	2	$	2.964.719	26574	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ISABEL CRISTINA IBARRA PARRA	43996805	2	$	2.964.719	26575	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANDREA RESTREPO RAMIREZ	1037616109	4	$	2.964.719	26576	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LINA MARCELA ZAPATA SANCHEZ	43754135	8	$	2.964.719	26580	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JULIANA MORENO TAMAYO	1193102421	8	$	2.964.719	26582	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MANUELA GARCIA TAPIAS	1017267533	3	$	2.964.719	26583	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ROSMERY BAUTISTA MORENO	63494004	8	$	2.964.719	26584	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ENEIDA URAN AGAMEZ	39319125	5	$	2.964.719	26585	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARGARITA MARIA CUARTAS BOLIVAR	42893773	9	$	2.964.719	26586	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANGHYE YANFARI JIMENEZ DIAZ	1193223920	0	$	2.964.719	26587	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MONICA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA	43828485	1	$	2.964.719	26588	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
RUBÉN DARÍO VALENCIA PÉREZ	3482110	0	$	2.964.719	26589	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
EDINSON MENA ORDOÑEZ	71949239	5	$	2.964.719	26590	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ANA ISABEL CANO CARDONA	1017268499	5	$	2.964.719	26591	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
WILLMAR ZAPATA DAVILA	98773597	8	$	2.964.719	26592	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JULIANA VICTORIA LONDOÑO MEJÍA	43757239	9	$	2.964.719	26594	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DAYLIS FIGUEROA	1214725084	8	$	2.964.719	26595	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA	43921415	1	$	2.964.719	26596	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DIANA PATRICIA CANO ARCILA	43549059	8	$	2.964.719	26597	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
FELIX NOEL CHAVERRA CUESTA	11798894	2	$	2.964.719	26599	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARISOL CAÑAS MONTOYA	42687582	6	$	2.964.719	26602	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DIEGO ANDRES OQUENDO ESCOBAR	1020486928	9	$	2.964.719	26603	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SANDY MAIRENA MARIN MOLINA	1040743329	2	$	2.964.719	26604	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JULIAN CARMONA CARO	1020422483	9	$	2.964.719	26605	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JUAN GABRIEL SUAREZ GARZON	1054120567	6	$	2.964.719	26607	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
PAOLA ANDREA CANO CARDONA	1017194131	1	$	2.964.719	26608	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ALBEIRO ABAUNZA JARAMILLO	71633075	7	$	2.964.719	26611	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DIANA RUIZ CASTRO	39179699	9	$	2.964.719	26613	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
WILSON ADOLFO CANO OSORIO	71777187	1	$	2.964.719	26614	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MONICA MARIA PALACIOS GARCIA	43571000	6	$	2.964.719	26615	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ERIKA MARIA MONTOYA SALGAR	43167549	5	$	2.964.719	26617	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
VALENTINA RENDÓN RODRÍGUEZ	1036641978	1	$	2.964.719	26618	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JUAN CARLOS LOPEZ MARTINEZ	87063019	6	$	2.964.719	26619	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
INGRID JOHANA LONDOÑO	1020491774	1	$	2.964.719	26621	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
EDWIN MENA LEMUS	4851860	3	$	2.964.719	26622	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL

VICTOR HUGO MORENO LOPEZ	98494581	3	$ 2.964.719	26627	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
JUAN CARLOS GIRALDO BUITRAGO	3408227	9	$ 2.964.719	26628	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	1036643523	1	$ 2.964.719	26631	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
VERONICA MORALES GOMEZ	1152440806	1	$ 2.964.719	26777	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LUZ ADRIANA ORTIZ DAVILA	43756206	1	$ 2.964.719	26775	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARINELA GAVIRIA GEORGE	43604270	1	$ 2.964.719	26822	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
PAOLA ELISA PEREA IBARGUEN	35897444	3	$ 1.140.277	26836	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
LUZ DARY NIETO RODRIGUEZ	42770680	4	$ 1.140.277	26841	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
SERGIO ANDRÉS PÉREZ MEDINA	8157132	8	$ 1.140.277	26842	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
DAYANA OSORIO RUÍZ	42132508	9	$ 1.140.277	26843	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
MARIA CAMILA SEPULVEDA TORRES	1193580436	7	$ 2.964.719	26849	13/01/2026	17/01/2026	ANTIGUO	RECURSO HUMANO	PROFESIONAL
TOTAL			$ 301.033.008						

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 116

Fecha de expedición 13/01/2026 Fecha de aprobación 14/01/2026

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS - 103670

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $301,033,008 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
25214167200112212020 2008	103670 - PROFESIONAL	502	301,033,008
		Total	**301,033,008**

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

01-DSPN-03

CDP Principal - Marca documento IUCMA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 422

Fecha de expedición 14/01/2026 | Fecha de aprobación 14/01/2026

Beneficiario 98,630,659.2 CORTES LOPERA EYDER

No. contrato 26523 | Fecha Contrato 14/01/2026

Descripción

CONTRATACION CONVENIOS - 103670 PROFESIONAL

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $2,964,719 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**502**	**$**	2,964,719
103670 - PROFESIONAL					
Disponibilidad Nro.	116	C.Costos: 2080304		**$**	2,964,719
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	2,964,719
				Total compromiso $	**2,964,719**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**2,964,719**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

RP Principal - Marca documento IUCMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150984715

(415)7707212489984(8020) 000014115098471 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 3 0 6 5 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 3 0 6 5 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	LOPERA	EYDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal: CL 57 59 A 43

42. Correo electrónico: eyderangel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 5 8 4 2 7 8	3 0 4 3 9 2 0 1 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 7 0 1	0 0 1 0	1 9 9 7 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES LOPERA EYDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORTES	LOPERA	EYDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 98630659	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 98630659 D.M. 27

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 10 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 57 59A 43

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO ITAGÜÍ

TELÉFONO EMAIL eyderangel@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	07	2024	
PREGRADO	10	X		FILOSOFIA	11	2005	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
UPB Medellin	EDUCACIÓN INFORMAL	28	X		IIcobgreso fe y razon	09	2000
UPB medellin	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		seminario taller de bioetica	09	2001
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	140	X		pedagia basica para oriemtar la formacion profesional	08	2007
universidad san Buenaventura	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		foro nacional de gestion educativa	05	2013
Politecnicoamyor	EDUCACIÓN INFORMAL	5	X		fundamentos en el SGC	07	2015
Secretaria de educacion de medellin	EDUCACIÓN INFORMAL	5	X		orientaciones basicas del enfoque de educacion inclusiva en la gestion escolar	09	2015
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		induccion a procesos pedagigicos	07	2016
Politecnico Mayor	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		pedagogía infantil	07	2016
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		diagnostico de copetencias desde la ingenieria pedagogica	08	2016
Politecnico Mayor	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		ofimatica	08	2018
politecnico mayor	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		diplomado en diseño curricular por competencias e inclusion educativa	03	2019
Politecnico amyor y sura	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		SGC sistema de gestio de callidad	03	2019
Ficeo Federecion internacional consultores y entrenadpres organizacionales y cámara de	EDUCACIÓN INFORMAL	72	X		coach profesional y ontologico	06	2019
UCN, universidad catolica del norte	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		competencias y habilidades para docentes AVA	05	2020
FICEO, federecion internacional consultores y entrenadores	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		inteligencias multiples	05	2020
CIL Corporacion internacional de lideres	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		docencia universitaria, investigacion educativa, competencias pedagogicas, cmpetencias comunicativas, nuevas heramientas educativas tic y ava, coaching educativo, habilidades comunicativas , inclusion y diversidad, cine elemento pedagogico, y otros	12	2020

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍ*
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	CARRERA 78 65 47 Carrera 78 # 65 - 46

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍ*
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	CARRERA 78 65 46

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍ*
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
4445611	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	CARRERA 78 65 null 46

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* EXTENSION ACADEMICA Y PROYECCION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6051535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 52 47 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6051535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	02	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 52 47 42						

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6051535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 52 47 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6051535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 52 47 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6051535	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 52 47 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4480520	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE EXTENCION Y EDUCA					*DIRECCIÓN* CALLE 73 73A 226					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD POLITECNICO MAYOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4484227	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CCOORDINADOR ACADEMICO	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 55 42 38					

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD POLITECNICO MAYOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4484227	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año* 2008	*Día*	25	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE	*DEPENDENCIA* ACADEMAICA					*DIRECCIÓN* CALLE 55 42 38					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MARIA REINA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2773694	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2004	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE	*DEPENDENCIA* ACADEMCA					*DIRECCIÓN* CALLE 74 52 55					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin, 2 de eenero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

MEDELLIN, 2 DE ENERO DEL 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.630.659

CORTES LOPERA
APELLIDOS

EYDER
NOMBRES

Eyder Cortes Lopera.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

18-DIC-1995 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115100-00256869-M-0098630659-20100922 0024052970A 1 2230587250

Cédula de ciudadanía - Marca documento IUCMA

MEMORANDO

1700

FECHA: Medellín, 2026-01-16
PARA: Sr (a). EYDER CORTES LOPERA

DE: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ASUNTO: Recomendaciones y restricciones de origen médico ocupacional.

Acorde a los lineamientos institucionales y en especial los establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en atención al concepto médico ocupacional que le fue realizado por la IPS Servicios Médicos San Ignacio ; el 30 de diciembre de 2023; como requisito para laborar con la Institución, por el cual se le informa las recomendaciones médicas emitidas por el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, las cuales, agradecemos acoger y gestionar en su entidad de salud (EPS). Según corresponda.

Toda vez que es importante mantener y mejorar las condiciones de salud necesarias para velar por el bienestar del trabajador en el entorno laboral.

Recuerde que deberá entregar la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud en el "Formulario de carga de carta de recomendaciones médicas firmada" de la plataforma SICMA , en un tiempo inferior a tres (3) meses a partir de la fecha, para efectos del seguimiento definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Recomendaciones
REQUIERE CAMBIO DE CORRECCIÓN ÓPTICA. RECOMIENDO EXAMEN DE OPTOMETRÍA CLÍNICA PARA CONFIRMAR FÓRMULA.

Nota aclaratoria: Con el fin de cumplir con el objetivo de **“determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.”** , enmarcado en la resolución 2346 DE 2007 del 11 julio, emitida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Se menciona así mismo en el Capítulo II de la normativa mencionada, las evaluaciones médicas ocupacionales, **“Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.”**

Por lo tanto se cita textualmente en el parágrafo del artículo 4 que, **“El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.”**, por lo que La institución debe realizar la revisión y aprobación de los

Situación militar - Marca documento IUCMA

conceptos ocupacionales y debe emitir las recomendaciones y restricciones tomadas de este concepto ocupacional, al trabajador ,con el fin de informar al trabajador sobre las acciones que debe realizar a nivel de salud para ejecutar las actividades de trabajo de forma segura y que no desgasten o desmejoren la integridad mental y física del trabajador.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ORTIZ RESTREPO

Profesional de apoyo de seguridad y salud en el trabajo

Firma recibida,



EYDER CORTES LOPERA
Colaborador (a).

Situación militar - Marca documento IUCMA

La República de Colombia
y en su nombre

El Liceo "Simón Bolívar"

Itagüí - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental Según Resolución No. 007239 del 23 de Noviembre de 1992 y la Resolución Nº 008965 del 21 de Junio de 1994.

Confiere a:

Eyder Cortés Lopera

Identificado con C.C. No. 98'630.659 de Itagüí

El título de

Bachiller en Ciencias Naturales

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

El Rector (a) — RECTORIA ITAGÜI - ANT.

El Secretario (a) — SECRETARIA ITAGÜI - ANT.

Inscrito en: Acta General de Grado Nº 001 Folio 09

Expedido en Itagüí a los 1 días del mes de Diciembre de 1995

Certificado de estudios - Marca documento IUCMA

Universidad Pontificia Bolivariana

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en nombre y por autoridad de S.S. Juan Pablo II Sumo Pontífice y en uso de la potestad a nosotros concedida por la Santa Sede

Decreto de Aprobación 617 — 82 — 14 del 8 de diciembre de 1964

de la Sagrada Congregación para la Educación Católica

y teniendo en cuenta que

Eyder Cortés Lopera

Cédula de ciudadanía No. 98'630.659 Expedida en Itagüí (Ant.)

cursó y aprobó en la Facultad de

Filosofía

Las asignaturas que ella exige en su primer ciclo de estudios,

otorga el grado de:

Bachiller en Filosofía

En testimonio de ello le confiere el presente documento

en Medellín el día 17 del mes de diciembre del año 2001

El Gran Canciller

El Rector

El Decano

El Secretario General

Certificado de estudios - Marca documento IUCMA

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Eyder Cortés Lopera

Cédula de ciudadanía No. 98.630.659

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Filósofo

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia
el día 27 del mes de Abril del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000048707 -1 en la ciudad de Medellín.
el día 27 de Abril de 2012

38662

THOMAS GREG & SONS

Certificado de estudios - Marca documento IUCMA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Personería Jurídica Resolución Mineducación No. 13130 de 2017

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, considerando que:

EYDER CORTES LOPERA

CC.98630659

aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

En testimonio de lo anteriormente expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita
Bogotá D.C., noviembre 23 de 2024

La Rectora

Vicerrector Académico

Secretaria General

004468

REGISTRADO CON EL NÚMERO 1143 EN EL LIBRO 3 FOLIO 39

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Personería Jurídica Resolución Mineducación No. 13130 de 2017

Acta de Grado No. 1143

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2024 se celebró ceremonia de graduación presidida por la señora Rectora Flor Nancy Díaz Piraquive, con el fin de conferir el título de:

ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Código SNIES 110679

A:

EYDER CORTES LOPERA

CC. No. 98630659

Quien cursó y aprobó el plan de estudios del respectivo programa, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos académicos internos de la Fundación, por lo que se le entregó el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2024 .

Diploma registrado con el No. 1143 , Libro 3 , Folio 39 .

Flor Nancy Díaz Piraquive
La Rectora

Nini María González Murillo
Secretaria General

Código seguro de verificación / *Secure verification code:* **73879716-2871-4481-ab80-ecbc039a7be8**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección / *The authenticity of this electronic document can be verified through the following address:* **https://verifirma.unir.net/FUNIR/CSV/**

Firmante / *Signer:* **Nini María González Murillo**

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Universidad Pontificia Bolivariana
EXTENSIÓN ACADÉMICA

Certifican que

EYDER CORTES LOPERA

Participó en

El II Congreso Internacional Diálogo Fe – Razón y
VII Semana de Reflexión Filosófica – Teológica
Milagros ¿Ficción o Realidad?

Intensidad

28 horas

Realizado en

Medellín, del 25 al 28 de septiembre de 2000

Pbro. Alvaro Murillo Castaño
Decano
Facultad de Filosofía

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Conferencia Episcopal de Colombia

La Comisión Episcopal de Doctrina

CERTIFICA QUE:

EYDER CORTES LOPERA

Participó en el *SEMINARIO-TALLER DE BIOÉTICA*, que se llevó a cabo en la Pontificia Universidad Bolivariana, en la celebración de sus 65 años, del 12 al 14 de septiembre de 2001, con el apoyo del CELAM y el Secretariado de la Iglesia para América Latina de la Conferencia de Obispos de E.E.U.U.

+ Octavio Ruiz Arenas
Obispo Auxiliar de Bogotá
Presidente Comisión Doctrinal

65 años Universidad Pontificia Bolivariana

Pontificia Universidad Bolivariana

Mons. Gonzalo Restrepo Restrepo
Rector

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN

CATÓLICA DEL NORTE Fundación Universitaria Pioneros en educación virtual

Universidad Católica de Manizales

Certifican que:

EYDER CORTES LOPERA

C.C. 98.630.659

Participó como asistente en el I Foro Nacional Gestión Educativa: Gestión Humanizante del Currículo

Realizado en Medellín los días 3 y 4 de mayo del año 2013

FRAY HERNANDO MEZA MEDINA OFM
Secretario
Universidad de San Buenaventura

MARIA TERESA CARDONA RÁMIREZ
Coordinadora de Postgrados
Fundación Universitaria Católica del Norte

HNA LUZ MERY CHAVERRA RODRIGUEZ
Decana de la Facultad de Educación
Universidad Católica de Manizales

Apoyan:

Ateneo Porfirio Barba Jacob

ediarte s.a.

Cooadnea

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EYDER CORTES LOPERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 98.630.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Medellín a los Trece (13) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

HILARIO VALENCIA VALENCIA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO SERVICIOS
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2007AP00845 13/08/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Con licencia de funcionamiento actualizada mediante resolución N° 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín.

CONSTA QUE:

EYDER CORTES LOPERA
C.C. 98.630.659

Asistió a la Formación en

FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD

Intensidad horaria de 5 horas

Medellín, Julio de 2015

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
CC 3.413.806 de Envigado
Director

YAMILE GOMEZ PEREZ
CC 1.023.702.268 de Abriaqui
Secretaria

Medellín
todos por la vida

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN A TRAVÉS DEL NÚCLEO EDUCATIVO 928 LA CANDELARIA

CERTIFICA QUE

Eyder Cortés Lopera – I.E. Politecnico Mayor

Asistió al taller de "Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva En la Gestión Escolar"

Realizado el 6 de Noviembre de 2015 con una duración de cinco (5) horas.
En el marco de la estrategia de asistencia técnica a los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín

Gloria C Agudelo A

GLORIA CECILIA AGUDELO ALZATE
Coordinadora General UAI de Medellín

GEOVANNY METAUTE CORREA
Jefe de Núcleo 928 La Candelaria

Alcaldía de Medellín

Medellín

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EYDER CORTES LOPERA

Con Cedula de Ciudadania No. 98.630.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector

36630424 - 12/07/2016

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

EYDER CORTES LOPERA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 98630659

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA INFANTIL

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 010

Medellín, 24 de Julio de 2016.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: FK2IL7

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EYDER CORTES LOPERA

Con Cedula de Ciudadania No. 98.630.639

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE COMPETENCIAS DESDE LA INGENIERIA PEDAGOGICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SUBDIRECTOR
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

378157B7 - 23/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 9214001251334C6C98630639C

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

EYDER CORTES LOPERA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 98630659

Cursó y Aprobó el

CURSO DE OFIMÁTICA

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 019

Medellín, 27 de Agosto de 2017.

MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 6K53FE

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

EYDER CORTES LOPERA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 98630659

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO EN DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 004

Medellín, 3 de marzo de 2019.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: BY933F

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

EYDER CORTES LOPERA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 98630659

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 004

Medellín, 3 de marzo de 2019.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: KS73ED

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA



POLITECNICO MAYOR

Certifica que el 15 de marzo de 2019:

Eyder Cortes Lopera

Nombre(s) y apellido(s)

98630659

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con un porcentaje de 100.00%

ARL | sura

Certifica

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORES Y ENTRENADORES ORGANIZACIONALES

FI CEO

CICP
Certificación Internacional en Coaching

La **Federación Internacional de Consultores y Entrenadores Organizacionales** le otorga Certificación Internacional a:

Eyder

Cortés Lopera

Por haber cumplido todos los requisitos que le acreditan como

COACH PROFESIONAL

Medellín, Colombia
14 de junio de 2019

FEDERICO MARÍN PINEDA
LÍDER COACH FICEO
Colombia

PAULA BARRIENTOS MUÑOZ
DIR. DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CICP 20030

Scanned with CamScanner
Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certifica que

EYDER CORTES LOPERA

Asistió a

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COACHING PROFESIONAL
Con una duración 72 horas
Realizado en Medellín, entre los días 4 de abril y 14 de junio de 2019.

LINA VÉLEZ DE NICHOLLS
Presidenta Ejecutiva

Scanned with CamScanner

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

La Fundación Universitaria Católica del Norte y su Facultad de Ciencias de la Educación Sociales y Humanas

Certifica que:

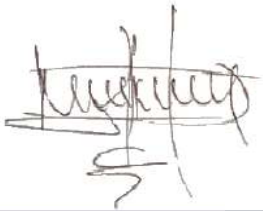
EYDER CORTES LOPERA

CC 98630659

Participó en el microcurso

Enseñar en la virtualidad: Competencias y habilidades para Docentes en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – AVA.

Intensidad horaria: 12 horas
Mayo 1 de 2020



Decano Facultad de Ciencias de la Educación Sociales y Humanas.

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA
Resolución MEN Nº 1671 del 20 de mayo de 1997 - Vigilada Mineducación

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORES Y ENTRENADORES ORGANIZACIONALES
FI CEO

CERTIFICADO INTERNACIONAL

INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

SE OTORGA A

EYDER CORTÉS LOPERA

FEDERICO MARÍN PINEDA
REPRESENTANTE
FICEO

21 DE MAYO DE 2020

REGISTRO IM19052032

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

Nueva Herramientas Tecnológicas en la Educación TIC y AVA

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
COACHING EDUCATIVO

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
HABILIDADES COMUNICATIVAS

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
EL CINE COMO ELEMENTO PEDAGÓGICO

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

HABILIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

HABILIDADES EN DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA CONTEMPORANEA – COMO SER FELIZ
Por. MIGUEL DE ZUBIRÍA SAMPER

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal – Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO META Y EVALUACIÓN - Por. PABLO ROMERO IBAÑEZ

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Certificados de educación no formal/complementaria - Marca documento IUCMA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

EYDER CORTES LOPERA

C.C. **98630659**

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

PENSAMIENTO CRÍTICO

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2020
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Medellín, 17 de Diciembre de 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **EYDER CORTES LOPERA**, identificado(a) con **Cédula** No **98630659** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

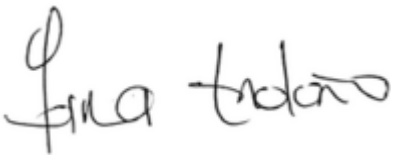
N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-25026-103670-3527-2025	PROFESIONAL	2025-01-31	2025-12-21	78,314,353	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-23905-102249-2405-2025	PROFESIONAL	2025-01-04	2025-01-19	3,872,637	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-22650-102249-120-2024	PROFESIONAL	2024-08-02	2024-12-22	32,550,814	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-21457-100125-361-2024	PROFESIONAL	2024-04-01	2024-07-31	25,817,580	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-19320-100125-104-2024	PROFESIONAL	2024-01-16	2024-03-30	16,135,988	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "CMA-CD-25026-103670-3527-2025" con la institución: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600103670 DE 2025.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 6044445611 ext 0265.

Atentamente



LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

Medellín, 12 de Diciembre de 2024

LA DIRECTORA TÉCNICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **EYDER CORTES LOPERA**, identificado(a) con **Cédula** No **98630659** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

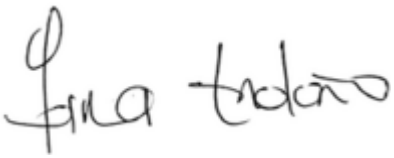
N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-22650-102249-120-2024	PROFESIONAL	2024-08-02	2024-12-22	32,550,814	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-21457-100125-361-2024	PROFESIONAL	2024-04-01	2024-07-31	25,817,580	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-19320-100125-104-2024	PROFESIONAL	2024-01-16	2024-03-30	16,135,988	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "CMA-CD-22650-102249-120-2024" con la institución: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales de acuerdo a su área y/o formación en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y estrategias de la secretaria de educacion de Medellin para el cual se designe, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600102249 DE 2024.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente



LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

Medellín, enero 22 de 2022

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600089572. El (La) Señor (a) EYDER CORTES LOPERA con cédula 98630659, subscribió un contrato por prestación de servicios (PS-2750) desde el 1 de julio de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021.

El valor mensual de los honorarios fue: ($5.696.726,00) (cinco millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veintiseis pesos).

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600089572 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Actividades: 1. Velar, en instituciones educativas, por el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas que en el marco normativo y programático del sector educativo que le sean encomendadas. 2. Servir de instancia mediadora en la solución de conflictos escolares, animando el desarrollo de procesos de participación y conciliación entre los actores de las respectivas comunidades educativas institucionales. 3. Prestar asesoría técnica y administrativa a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden educativo, según sus competencias y fortalezas profesionales. 4. Formar parte de los equipos de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de requisitos, formalidades y disposiciones normativas en instituciones educativas que adelantan acciones de acreditación o legalización. 5. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Educación que adelanten actuaciones administrativas de inspección y vigilancia en instituciones educativas. 6. Apoyar la actuación propia de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna y de oficio a los diversos requerimientos, consultas, peticiones, quejas, reclamos o propuestas que presentan las comunidades educativas o usuarios del servicio. 7. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, la gestión directiva, administrativa, pedagógica o comunitaria de las instituciones educativas y la eficacia en la prestación del servicio público educativo. 8. Coadyuvar a la definición de planes de acción que permita, a las instituciones educativas con crisis administrativas o de convivencia institucional, superar sus propias dificultades a partir de la reorientación de procesos internos. 9. Realizar y/o cooperar cuando le sean encomendadas, indagaciones administrativas, procesos de investigación evaluativos en los diferentes establecimientos educativos, en aspectos como administración educativa, gestión curricular y pedagógica, evaluación académica e institucional, garantizando la prestación del servicio. 10. Apoyar las acciones de evaluación, orientación y asesoría a los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presenten los establecimientos de educación formal y Educación para el trabajo y el desarrollo humano respectivamente, en coordinación con la unidad administrativa que tenga dicha competencia. 11. Presentar los informes pertinentes sobre los resultados de sus actuaciones, tanto como del seguimiento a las recomendaciones o planes de acción formulados para la superación de dificultades institucionales. 12. Apoyar la actuación de otros entes oficiales

o secretarías del Municipio que desarrollan proyectos o programas en las Instituciones Educativas del núcleo. 13. Asistir y participar del Comité Operativo de la PSE. 14. Asistir y participar del Comité Operativo con los directivos docentes de las IE Oficiales, privadas y de cobertura adscritas al núcleo educativo. 15. Asistir y participar en las mesas temáticas de la comuna, consejos directivos de padres y académicos y demás entes públicos o privados. 16. Garantizar la atención oportuna y permanente de la Comunidad Educativa. 17. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 18. Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados. 19. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín. 20. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo convenios2@pascualbravo.edu.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

MARÍA ISABEL GIL OSPINA
Directora de Extensión y Proyección Social

Medellín, enero 22 de 2022

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600091344. El (La) Señor (a) EYDER CORTES LOPERA con cédula 98630659, subscribió un contrato por prestación de servicios (PS-3638) desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

El valor mensual de los honorarios fue: ($5.696.730,00) (cinco millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos).

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600091344 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Actividades: 1. Velar, en instituciones educativas, por el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas que en el marco normativo y programático del sector educativo que le sean encomendadas. 2. Servir de instancia mediadora en la solución de conflictos escolares, animando el desarrollo de procesos de participación y conciliación entre los actores de las respectivas comunidades educativas institucionales. 3. Prestar asesoría técnica y administrativa a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden educativo, según sus competencias y fortalezas profesionales. 4. Formar parte de los equipos de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de requisitos, formalidades y disposiciones normativas en instituciones educativas que adelantan acciones de acreditación o legalización. 5. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Educación que adelanten actuaciones administrativas de inspección y vigilancia en instituciones educativas. 6. Apoyar la actuación propia de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna y de oficio a los diversos requerimientos, consultas, peticiones, quejas, reclamos o propuestas que presentan las comunidades educativas o usuarios del servicio. 7. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, la gestión directiva, administrativa, pedagógica o comunitaria de las instituciones educativas y la eficacia en la prestación del servicio público educativo. 8. Coadyuvar a la definición de planes de acción que permita, a las instituciones educativas con crisis administrativas o de convivencia institucional, superar sus propias dificultades a partir de la reorientación de procesos internos. 9. Realizar y/o cooperar cuando le sean encomendadas, indagaciones administrativas, procesos de investigación evaluativos en los diferentes establecimientos educativos, en aspectos como administración educativa, gestión curricular y pedagógica, evaluación académica e institucional, garantizando la prestación del servicio. 10. Apoyar las acciones de evaluación, orientación y asesoría a los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presenten los establecimientos de educación formal y Educación para el trabajo y el desarrollo humano respectivamente, en coordinación con la unidad administrativa que tenga dicha competencia. 11. Presentar los informes pertinentes sobre los resultados de sus actuaciones, tanto como del seguimiento a las recomendaciones o planes de acción formulados para la superación de dificultades institucionales. 12. Apoyar la actuación de otros entes oficiales

o secretarías del Municipio que desarrollan proyectos o programas en las Instituciones Educativas del núcleo. 13. Asistir y participar del Comité Operativo de la PSE. 14. Asistir y participar del Comité Operativo con los directivos docentes de las IE Oficiales, privadas y de cobertura adscritas al núcleo educativo. 15. Asistir y participar en las mesas temáticas de la comuna, consejos directivos de padres y académicos y demás entes públicos o privados. 16. Garantizar la atención oportuna y permanente de la Comunidad Educativa. 17. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 18. Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados. 19. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín. 20. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo convenios2@pascualbravo.edu.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

MARÍA ISABEL GIL OSPINA
Directora de Extensión y Proyección Social

Católica del Norte
Fundación Universitaria

Medellín, diciembre 28 de 2023

LA ABOGADA DE PROYECTOS SEM
CERTIFICA:

Que **EYDER CORTES LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.630.659,** en el perfil de **PROFESIONAL** estuvo vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la Fundación Universitaria Católica del Norte, para el Contrato de Prestación de Servicios N°4600096945 de 2023 firmado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Fundación Universitaria Católica del Norte, con fecha de inicio **03 de febrero de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2023**.

En las siguientes fechas estuvo vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la Fundación Universitaria Católica del Norte, para el Contrato de Prestación de Servicios N° 4600096178 de 2022 firmado entre de Medellín y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Fundación Universitaria Católica del Norte, con fecha de inicio **02 de enero de 2023 hasta el 02 de febrero de 2023.**

En las siguientes fechas estuvo vinculado mediante contrato de prestación de Servicios con la Fundación Universitaria Católica del Norte, para el Contrato de Prestación de Servicios N° 4600096178 de 2022 firmado entre el Municipio de Medellín y la Fundación Universitaria Católica del Norte, con fecha de inicio **01 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022.**

En las siguientes fechas estuvo vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la Fundación Universitaria Católica del Norte, para el Contrato de Prestación de Servicios N° 4600095835 de 2022 firmado entre el Municipio de Medellín y la Fundación Universitaria Católica del Norte, con fecha de inicio **05 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022**.

En las siguientes fechas estuvo vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la Fundación Universitaria Católica del Norte, para el Contrato de Prestación de Servicios N° 4600093817 de 2022 firmado entre el Municipio de Medellín y la Fundación Universitaria Católica del Norte, con fecha de inicio **31 de enero de 2022 y fecha de finalización el 04 de noviembre de 2022**.

Las actividades realizadas en su contrato son las siguientes:

1. Velar, en instituciones educativas, por el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas que en el marco normativo y programático del sector educativo que le sean encomendadas.
2. Servir de instancia mediadora en la solución de conflictos escolares, animando el desarrollo de procesos de participación y conciliación entre los actores de las respectivas comunidades educativas institucionales.
3. Prestar asesoría técnica y administrativa a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden educativo, según sus competencias y fortalezas profesionales.
4. Formar parte de los equipos de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de requisitos, formalidades y disposiciones normativas en instituciones educativas que adelantan acciones de acreditación o legalización.
5. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Educación que adelanten actuaciones administrativas de inspección y vigilancia en instituciones educativas.
6. Apoyar la actuación propia de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna y de oficio a los diversos requerimientos, consultas, peticiones, quejas, reclamos o propuestas que presentan las comunidades educativas o usuarios del servicio.
7. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, la gestión directiva, administrativa, pedagógica o comunitaria de las instituciones educativas y la eficacia en la prestación del servicio público educativo.
8. Coadyuvar a la definición de planes de acción que permita, a las instituciones educativas con crisis administrativas o de convivencia institucional, superar sus propias dificultades a partir de la reorientación de procesos internos.
9. Realizar y/o cooperar cuando le sean encomendadas, indagaciones administrativas, procesos de investigación evaluativos en los diferentes establecimientos educativos, en aspectos como administración educativa, gestión curricular y pedagógica, evaluación académica e institucional, garantizando la prestación del servicio.
10. Apoyar las acciones de evaluación, orientación y asesoría a los proyectos educativos institucionales y los reglamentos pedagógicos que presenten los establecimientos de educación formal y Educación para el trabajo y el desarrollo humano respectivamente, en coordinación con la unidad administrativa que tenga dicha competencia.
11. Presentar los informes pertinentes sobre los resultados de sus actuaciones, tanto como del seguimiento a las recomendaciones o planes de acción formulados para la superación de dificultades institucionales.
12. Apoyar la actuación de otros entes oficiales o secretarías del Municipio que desarrollan proyectos o programas en las Instituciones Educativas del núcleo.
13. Asistir y participar del Comité Operativo de la PSE.
14. Asistir y participar del Comité Operativo con los directivos docentes de las IE Oficiales, privadas y de cobertura adscritas al núcleo educativo.

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

15. Asistir y participar en las mesas temáticas de la comuna, consejos directivos de padres y académicos y demás entes públicos o privados.
16. Garantizar la atención oportuna y permanente de la Comunidad Educativa.
17. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.
18. Realizar seguimiento y apoyo a la supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados.
19. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín.
20. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los números telefónicos o en el correo electrónico

Cordialmente,



CAROLINA AYALA RUEDA
Abogada de Proyectos SEM
certificadoscontractuales@ucn.edu.co
Teléfono 6046051535

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

LA LIDER ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

Que el señor **EYDER CORTÉS LOPERA**; identificado con cédula de *ciudadanía Nº 98.630.659*; labora en nuestra institución como **COORDINADOR ACADÉMICO DE EPJA;** desde el 1 de febrero de 2016 hasta la fecha, relación *mediante* contrato por a término indefinido y Salario Básico de $2.649.675 (Dos *millones* seiscientos cuarenta y nueve mil, seis ciento setenta y cinco mil pesos).

Durante todo este tiempo se ha distinguido por ser una persona seria, responsable y con alto sentido de pertenencia con la institución.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrará.

Se expide como solicitud del interesado para trámites financieros.

Dada en Medellín, a los 3 (tres) días del mes de febrero de 2020

PAULA ANDREA CALLE RUIZ.
Líder Administrativa
paulacalle@politecnicomayor.edu.co
Tel: 2170084 Ext 413

¡Una alternativa inteligente!
LÍDER
ADMINISTRATIVA

Scanned by CamScanner
Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

LA LIDER DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor **EYDER CORTES LOPERA**; identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.630.659 de Itagüí; realiza actividades en nuestra institución como **DOCENTE** desde desde 5 de octubre de 2008 **contrato por prestación de servicios** y a partir del 2013 se ha desempeñado como **COORDINADOR DE LA ESCUELA PARA JOVENES Y ADULTOS BACHILLERATO.**

Durante todo este tiempo se ha distinguido por ser una persona seria, Responsable y con alto sentido de pertenencia con la institución.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Medellín, al primer (01) día del mes de septiembre de 2016.

POLITECNICO MAYOR

PAULA ANDREA CALLE RUIZ.
Líder de Gestión Humana
paulacalle@politecnicomayor.edu.co
Tel: 4484227 Ext 410
María C.

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
I.E MARIA REINA

CONSTANCIA DE ESTUDIO

Calle 73 No 49-11 Barrio Santa María Itagüí tel.: 2773694

NIT 42881254 DANE 305360001704 Educamos en Valores Morales y Religiosos

Nit: 42881254-3 **DANE:** 305360001704

La Rectora y la secretaria académica de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA establecimiento privado creado mediante la resolución 2597 de noviembre del 2005 de la secretaria de Itagüí "por la cual se concede la autorización oficial para ampliar la prestación del servicio a una institución educativa para ofrecer educación formal en los niveles de preescolar básica y media. "MARÍA REINA TEL 2773694 -3216249584

CERTIFICA QUE

Que el Señor EYDER CORTES LOPERA identificado con CEDULA No 98630659 de ITAGUI, laboró como DOCENTE de LA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA en La INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA en los períodos de 2004 al 2006 y de 2010 al 2012 destacándose por su compromiso y responsabilidad frente al quehacer educativo. Como:

- Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educative y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo institucional (PEI).
- Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentaci6n del aprendizaje de los estudiantes.
- Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- Utilizar los recurses didácticos, las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y los recurses de apoyo pedag6gico de la institucion para el desarrollo de su práctica educativa.
- Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
- Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
- Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- Promover la buena convivencia en el establecimiento educative y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

- identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
- Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
- Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.
- Conocer el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
- Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Plantear actividades de apoyo y nivelaci6n, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.
- Plantear actividades de apoyo y nivelación para las estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
- Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
- Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de las estudiantes.
- Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Expedido en ITAGUI, a los 8 días del mes junio de 2023

Nora Ruiz pere

Nora Eley Ruiz Pérez
Cédula de Ciudadanía Nº 42892991
Rectora

Janeth Valencia Toro

Rudh Janeth Valencia Toro
Cédula de Ciudadanía Nº 42790531 de ITAGUI
Secretaria

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 15:41:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98630659
Código de Verificación	98630659251222154108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

Certificado contraloría persona natural - Marca documento IUCMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286736377

PIB
15:44:08

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EYDER CORTES LOPERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98630659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado procuraduría persona natural - Marca documento IUCMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:49:00 PM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98630659**
Apellidos y Nombres: **CORTES LOPERA EYDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 03:46:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98630659** y Nombre: **EYDER CORTES LOPERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130569246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98630659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 05:13 PM

Código Verificación: **7EGXP5U8SA**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Eyder Cortes Lopera, identificado(a) con CC número 98630659, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98630659
NOMBRES Y APELLIDOS	Eyder Cortes Lopera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/10/1977
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	86 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 98630659 EYDER CORTES LOPERA
Desde 01/03/2024 - Vigente

Generado por interfaces 22/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) EYDER CORTES LOPERA, identificado(a) con C.C 98.630.659, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 22 de diciembre de 2025.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo